



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 364/2008
á, 01 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 958/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el CONTRATO N° 052/2008 de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL, EN LA UNIDAD VECINAL N° 70, MANZANA E, ÁREA DEL EQUIPAMIENTO SOCIAL DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 5"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Licitación Pública N° 05/2008, CUCE 08-1701-00-94060-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL, EN LA U.V. 70, MZA. E, ÁREA DEL EQUIPAMIENTO SOCIAL DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 5 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento del Sistema Municipal de Bibliotecas.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 05/2008, la OFICIAL MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, en su calidad de RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS RPC, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 030/2008 de 20 de mayo de 2008, adjudicó la "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL PARQUE URBANO NORTE LOS MANGALES, U.V. 66, EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 5 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a la EMPRESA CONSTRUCTORA CÍRCULO S.R.L., representada por el señor Rafael Herrán Céspedes.

Que, posteriormente el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OMAF N° 48/2008, de 02 de octubre de 2008, Complementa la Resolución de Adjudicación N° 030/2008 referente a la Licitación Pública Nacional 05/2008, se modifica la ubicación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL PARQUE URBANO NORTE LOS MANGALES, U.V. 66, EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 5" a la "U.V. 70 Mza. E del Área de Equipamiento Social del Distrito Municipal N° 5", conforme los planos de reubicación proporcionada por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal de Santa Cruz, y a la vez se modifica el monto para la ejecución de la obra adjudicada, con el incremento de Bs13.206.39.- (Trece Mil Doscientos seis 39/100 Bolivianos) en el Ítem "Instalación de Faenas", debido al cambio de ubicación de la obra, que según informe C.I. 52/2008-DOPES/S.E.P.E.S., se encuentra dentro de un criterio técnico aceptable.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMAF N° 52/2008, por el monto total de: Bs1.716.929.82.- (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 82/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Rafael Herrán Céspedes, en representación legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA CÍRCULO S.R.L., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 792008, Preventivo N° 00205 de 19/03/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 10, Proy. 0052, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs1.193.149.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), el saldo se encuentra comprometido para la gestión 2009 de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 068/2008 de 20 de marzo de 2008, que instruye a la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, incorporar en su presupuesto de la gestión el monto de Bs795.431.74.- (Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Uno 74/100 Bolivianos), para garantizar el financiamiento de la obra hasta su conclusión que será en la gestión 2009.

Que, la Empresa Adjudicada CONSTRUCTORA CÍRCULO S.R.L. representada por el señor Rafael Herrán Céspedes, como adjudicataria de la "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL, EN



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

LA U.V. 70, MZA. E, ÁREA DEL EQUIPAMIENTO SOCIAL DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 5", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMAF N° 52/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 01 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 052/2008 de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, por el monto total de: Bs1.716.929.82.- (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 82/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario computable a partir de la Orden de Proceder, para la "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA MUNICIPAL, EN LA UNIDAD VECINAL N° 70, MANZANA E, ÁREA DEL EQUIPAMIENTO SOCIAL DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 5", a suscribirse entre los señores: Rafael Herrán Céspedes, en representación legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA CÍRCULO S.R.L., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic.  DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

 Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE